

ORD. 175/2017- APROBACION ACTA ACUERDO: MUNICIPALIDAD - COOPERATIVA DE TRABAJO "LA SEGUNDA LIMITADA"

Publicado el 11 octubre, 2017

...VISTO

El Expediente N° 227-E-2017 iniciado por mensaje N° 193/17 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita la aprobación del Acta Acuerdo a celebrar entre la Cooperativa de Trabajo La Segunda Limitada y la Municipalidad de Salto, por el cual la institución cooperativista transfiere al Municipio de Salto la responsabilidad de los adjudicatarios titulares y suplentes y la adjudicación de las TREINTA Y CUATRO (34) viviendas que se encuentran en construcción por el Programa Bonaerense II;

QUE la Cooperativa La Segunda Limitada poseía la responsabilidad ut-supra, en el marco del Artículo 8° del Convenio que oportunamente firmara con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires;

QUE las partes han arribado a un acuerdo para que la responsabilidad recaiga en la Comuna sáltense, siendo potestad de este Cuerpo aprobar el Acta-Acuerdo en cuestión;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - APRUEBASE en todos sus términos el Acta Acuerdo a celebrar entre la MUNICIPALIDAD DE SALTO y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA SEGUNDA LIMITADA, obrante a fojas 4 del Expediente N° 4099-33.613/17 o N° 227-E-2017, por la cual la entidad cooperativista cede al Municipio, la responsabilidad de la selección de los beneficiarios adjudicatarios y suplentes de las TREINTA Y CUATRO (34) VIVIENDAS que se construyen en el inmueble identificado catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 36, de la Ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires.-

-

ARTICULO 2º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar el Acta Acuerdo mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los once días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.-

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2017 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Asuntos Rurales y Obras Públicas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre de 2017.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 12 de Octubre de 2017